

www.derechoshumanosmexico.org

twitter: @omdhac

www.facebook.com/OMDHAC



11 de mayo de 2020

**LO QUE NECESITAMOS ES UN PLAN
DE RETIRO GRADUAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**

Desde noviembre de 2019, el Observatorio Mexicano de Derechos Humanos, A.C. (OMDHAC), entregó en Palacio Nacional una solicitud al presidente Andrés Manuel López Obrador para que, de conformidad con nuestro derecho de petición, nos informara cómo la participación de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública estaba siendo extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria. Estos criterios, se derivan del caso Alvarado Espinoza vs México de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, definidos de la siguiente manera:

"Extraordinaria, de manera que toda intervención se encuentre justificada y resulte excepcional, temporal y restringida a lo estrictamente necesario en las circunstancias del caso;

Subordinada y complementaria, a las labores de las corporaciones civiles, sin que sus labores puedan extenderse a las facultades propias de las instituciones de procuración de justicia o ministerial;

Regulada, mediante mecanismos legales y protocolos sobre el uso de la fuerza, bajo los principios de excepcionalidad, proporcionalidad y absoluta necesidad y de acuerdo con la respectiva capacitación en la materia,

y

Fiscalizada, por órganos civiles competentes, independientes y técnicamente capaces”

Hoy, 11 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dispone de la Fuerza Armada permanente para llevar a cabo tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria. Sin embargo, el acuerdo se limita simplemente a ordenar que las Fuerzas Armadas participen, bajo esos criterios, en las funciones de seguridad pública. No se define ni se establece cómo las Fuerzas Armadas cumplirán con los criterios definidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Por lo anterior, desde el Observatorio Mexicano de Derechos Humanos, A.C. (OMDHAC) urgimos al Estado Mexicano a cumplir con las recomendaciones internacionales que señalan que se debe establecer un plan de retiro gradual y ordenado de las Fuerzas Armadas en funciones de seguridad. Este plan, deberá establecer también de manera clara y concreta, que durante el proceso de retiro gradual las Fuerzas Armadas sólo podrán actuar de manera excepcional en temas de seguridad pública, y cumpliendo de manera estricta con los criterios que estableció la Corte Interamericana.

El Acuerdo del presidente publicado hoy en el Diario Oficial de la Federación, no da respuesta a nuestra solicitud y seguiremos esperando se nos informe cómo las Fuerzas Armadas están cumpliendo con los criterios establecidos por la Corte Interamericana.